MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
Dirección de Administración de Educación Municipal
SIAPER

DECRETO DAEM N° 2968

CHIGUAYANTE 18 JUL 2016

VISTOS:

Estos antecedentes; el Decreto con fuerza de Ley N° 1-94, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo; el Decreto Alcaldicio Nº 25, de 05 Enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal de Chiguayante; La modificación de Contrato de Trabajo, celebrado entre la I. Municipalidad de Chiguayante y don **CLAUDIO ISAAC DÍAZ DÍAZ** de fecha 13 de Julio de 2016; y en el uso de las facultades que me confiere el D.F.L. Nº 1 de 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. **RATIFÍQUESE** la modificación de contrato de Trabajo, celebrado entre la I. Municipalidad de Chiguayante y don **CLAUDIO ISAAC DÍAZ DÍAZ**, Cédula de identidad Nº 14.353.475-8, de fecha 13 de julio de 2016, en los términos en ella referidos.

2. **DÉJESE CONSTANCIA** que la presente modificación del contrato de efectúa por necesidades del Servicio SEP.

3. **IMPÚTESE** el gasto que irroga el contrato anual vigente al Subtítulo 215.21 del Presupuesto Anual vigente de la Dirección de Administración de Educación Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE REMITASE A CONTRALORIA REGIONAL Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVESE.

GONZALO DIAZ ROMERO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

Distribución:

- Sr. Contralor Región del Bío-Bío
- Alcaldía
- Secretaria Municipal
- Director de Control
- DAEM (3)
- Interesado.-

JARV/GDR/HOP/JOV/jov

MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
Dirección de Administración de Educación Municipal

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE TRABAJO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
Y
CLAUDIO ISAAC DÍAZ DÍAZ

En Chiguayante, a 13 de Julio del año 2016, entre la I. Municipalidad de Chiguayante, representada legalmente por su Alcalde don JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS, ambos domiciliados en calle Orozimbo Barbosa N° 104, Parque Los Castaños, comuna de Chiguayante, en adelante "La Municipalidad" por una parte y por la otra don **CLAUDIO ISAAC DÍAZ DÍAZ**, Cédula de Identidad Nº 14.353.475-8, nacionalidad Chilena, domiciliado en Chaiten N° 8024, Torre B, Departamento 103, Condominio Mirador de Hualpén, de la comuna de Hualpén, en adelante "El Trabajador", se ha acordado suscribir el siguiente anexo de contrato de Trabajo:

PRIMERO: Que con fecha 02 de Enero del 2015 se inició la relación laboral vigente entre partes, contrato de trabajo entre LA MUNICIPALIDAD y EL TRABAJADOR, en virtud del cual el trabajador se obliga a realizar la labor de DISEÑADOR GRÁFICO, de la Dirección de Administración de Educación Municipal de Chiguayante, por 44 horas semanales, distribuidas de lunes a viernes conforme las necesidades de la DAEM de Chiguayante las que serán determinadas por el director DAEM. Relación laboral que el 20 de enero del año 2016, adquirió el carácter de indefinido, según modificación de contrato de la misma fecha ratificado por Decreto Alcaldicio DAEM N° 236, de fecha 27 de enero de 2016.

SEGUNDO: Que en el contrato de trabajo se estableció en su cláusula 3° que la remuneración del trabajador ascendía a la suma de $600.000 brutos (seiscientos mil pesos), pagaderos a través de cheque nominativo extendido a nombre del trabajador. Suma que por ley 20.883 respecto del reajuste de remuneraciones del sector público se reajustó en 4,1% para quedar en definitiva y por concepto de sueldo base en la suma de $624.600 (seiscientos veinticuatro mil seiscientos pesos).

TERCERO: Que por este acto se modifica la remuneración del trabajador, regulada en la cláusula 3° del contrato de trabajo, aumentándola en $133.000 (ciento treinta y tres mil pesos), incluido el reajuste del sector público, con cargo a fondos SEP. Para quedar en definitiva en la suma de $757.600 brutos (setecientos cincuenta y siete mil seiscientos pesos).

CUARTO: En todo lo demás queda plenamente vigente el contrato de trabajo que rige el actual vínculo de las partes.

QUINTO: Se deja constancia que la presente modificación de contrato de trabajo se efectúa por necesidades del Servicio SEP.

SEXTO: Los gastos que irrogue el contrato de trabajo antes mencionado se imputará al ítem de Remuneraciones del presupuesto Anual del Departamento de Administración de Educación Municipal.

SÉPTIMO: La presente modificación de contrato de prestación de servicios rige a contar de 01 de Julio del 2016.

OCTAVO: El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares, de igual tenor y data.

MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
Dirección de Administración de Educación Municipal

CLAUDIO ISAAC DÍAZ DÍAZ
RUT. 14.353.475-8

MUNICIPALIDAD CHIGUAYANTE ALCALDE

JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE